

30/01/2024



Plan de Evaluación 2024



Consejo de Transparencia y Buen
Gobierno.

1. Cuestiones preliminares

El artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG), encomienda a esta Autoridad Administrativa Independiente (en adelante AAI), la función, entre otras, de evaluar el grado de aplicación de la ley por los diferentes sujetos obligados.

Para ello, de acuerdo con el mismo precepto, deberá elaborar anualmente una memoria en la que se incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas y que será presentada ante las Cortes Generales.

En cumplimiento de estas normas, este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (en adelante CTBG) ha realizado la preceptiva evaluación del grado de cumplimiento de la ley en cada una de las anualidades que comprende su actividad hasta la fecha y ha elaborado y presentado a las Cortes Generales las memorias que las documentan, completadas, además, con la información sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 de la LTAIBG respecto del contenido de las memorias que el Consejo debe remitir a las Cámaras.

Continuando con esta labor, se ha configurado el proceso de evaluación correspondiente al año 2024, con arreglo al nuevo enfoque introducido en el año 2021, que está orientado a conseguir una mayor inmediatez y utilidad de las evaluaciones, y cuyas fases pueden describirse, sucintamente, como sigue:

- 1º. Establecer el Plan de Evaluación anual y publicarlo en la web institucional de esta AAI, con indicación de los grupos o categorías de sujetos a los que se aplicarán. Dentro de cada grupo o categoría, se hará constar el número de entidades públicas o privadas afectadas y se identificarán las seleccionadas para la evaluación.
- 2º. Realizar las distintas evaluaciones previstas a lo largo del ejercicio.
- 3º. Publicar en la web institucional del Consejo, al concluir la evaluación de cada grupo, los informes de resultados de las distintas evaluaciones practicadas y, en su caso, las observaciones o comentarios realizados por la entidad evaluada.
- 4º. Inmediatamente después del cierre del ejercicio, incorporar a la Memoria anual del CTBG un resumen comprensivo de las evaluaciones y de sus resultados para su remisión a las Cortes Generales.

2. Plan de Evaluación

2.1. Alcance temporal

El período cubierto por el presente Plan de Evaluación corresponde al ejercicio 2024.

2.2. Sujetos evaluados

La LTAIBG establece diferentes obligaciones de publicidad activa y de gestión del derecho de acceso a la información pública para los distintos sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación atendiendo a su naturaleza y tipología, el Consejo ha clasificado los sujetos obligados por la LTAIBG en los siguientes siete grupos o categorías:

GRUPO I	Órganos constitucionales y de relevancia constitucional del Estado; Banco de España, Autoridades Administrativas Independientes y organismos con funciones de regulación y supervisión.
GRUPO II	Administración General del Estado (en adelante AGE).
GRUPO III	Organismos y entidades del sector público institucional.
GRUPO IV	Corporaciones de Derecho Público.
GRUPO V	Comunidades Autónomas (en adelante CCAA).
GRUPO VI	Entidades Locales (en adelante EELL).
GRUPO VII	Sujetos privados.

Por razones ligadas a las competencias de evaluación correspondientes a los organismos independientes de garantía de la transparencia y el derecho de acceso en el ámbito autonómico, se excluyen de este Plan tanto las instituciones estatutarias de las CCAA, como los organismos y entidades de los sectores públicos autonómico y local y las Corporaciones de Derecho Público de ámbito inferior al estatal.

Por otra parte, ha de señalarse que el CTBG, en su actividad ordinaria de seguimiento de las evaluaciones realizadas, ha llevado a cabo en 2023 una tercera evaluación de cumplimiento a aquellas organizaciones que, tras dos evaluaciones, no han mejorado sustancialmente sus niveles de cumplimiento, básicamente por no haber aplicado las recomendaciones derivadas de las primeras evaluaciones practicadas. Tras esta tercera evaluación, que finalizó a mediados de diciembre de 2023, se concedió dos meses de plazo a las entidades evaluadas para la subsanación de los

déficits de cumplimiento evidenciados. Por esta razón, en los primeros meses de 2024, se efectuará una revisión del grado de subsanación de los déficits identificados.

Asimismo, debe advertirse que el número de evaluaciones que se realicen durante el período de vigencia de este plan (año 2024) puede verse incrementado como consecuencia de la recepción en el CTBG de denuncias de publicidad activa cuyo análisis determine la pertinencia de evaluar el portal de transparencia del organismo o entidad objeto de la denuncia.

Finalmente, se informa de que, teniendo en cuenta el elevado número de sujetos obligados pertenecientes a los Grupos III y VII, en aquellos casos en que las evaluaciones no constituyan reevaluaciones de resultados anteriores, la selección de las entidades candidatas a una primera evaluación se ha realizado mediante muestreo estadístico.

2.3. Enfoque metodológico

De acuerdo con lo dispuesto por la LTAIBG, las evaluaciones a practicar por esta AAI en el marco del presente Plan de Evaluación se centrarán en la medición del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y la gestión del derecho de acceso a la información pública por los sujetos obligados.

Para su realización se utilizará la Metodología de Evaluación y Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Pública (MESTA) elaborada por este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y de la Calidad de los Servicios Públicos (AEVAL).

El desarrollo de las evaluaciones se articulará en los siguientes términos:

- 1º. Al finalizar la evaluación de cada grupo de sujetos obligados, dentro de los 15 días siguientes, se remitirá a cada una de las entidades evaluadas, una copia de su informe individual, que expresará, en todo caso, la fecha o fechas a que corresponden los datos tenidos en cuenta en la valoración.
- 2º. Las entidades evaluadas podrán trasladar a este Consejo sus comentarios u observaciones sobre el informe, así como, en su caso, los errores detectados. Salvo las correcciones de errores que, eventualmente, pudieran proceder, los informes no se rectificarán, aunque las observaciones y comentarios recibidos se publicarán en la web del CTBG junto con los correspondientes informes de evaluación.

- 3°. Una vez finalizado el periodo de alegaciones de cada grupo y, en su caso, efectuadas las correcciones de errores que procedan, se harán públicos, en la web institucional del Consejo, los informes individuales correspondientes a las entidades evaluadas.
- 4°. Un resumen comprensivo de las evaluaciones, así como los resultados agregados, junto con una referencia de las observaciones y comentarios que se hubieran formulado por las entidades evaluadas, se incorporarán a la Memoria de Actividades de 2024 del CTBG que se remitirá a las Cortes Generales.

Transcurrido un año de la evaluación, en 2025, se efectuará una revisión de la aplicación de las recomendaciones de este CTBG por parte de las organizaciones evaluadas y una reevaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

2.4. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa

1. Administración General del Estado

- a) **Contenido:** revisión de la aplicación de las recomendaciones efectuadas en 2023 y reevaluación del Portal de Transparencia de la AGE.
- b) **Número de sujetos obligados evaluados: 1**
- c) **Metodología:** evaluación del portal de transparencia aplicando la metodología MESTA. Análisis evolutivo del ICIO.
- d) **Justificación:** el artículo 9 de la LTAIBG, establece que el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la Administración General del Estado será objeto de control por el CTBG. En cumplimiento de este precepto, el CTBG ha venido realizando evaluaciones y/o revisiones de cumplimiento al Portal de Transparencia de la Administración General del Estado en los años 2016, 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023. El objetivo de la evaluación 2024, es comprobar el grado de aplicación de las recomendaciones derivadas de la evaluación 2023 y la cuantificación de su impacto en el Índice de Cumplimiento de la Administración General del Estado.

2. Sector público institucional.

- a) **Contenido:** evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por una muestra representativa de organismos y entidades integrantes del sector público institucional del Estado. Revisión del grado de aplicación de

las recomendaciones efectuadas a las entidades evaluadas por primera vez en 2023 y reevaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

- b) Número de sujetos obligados evaluados: 133** (77 nuevas evaluaciones y 56 reevaluaciones). La selección de las nuevas entidades a evaluar se efectuará a partir de la base de datos del Inventario de Entes del Sector Público (INVENTE) de la Intervención General de la Administración del Estado, mediante muestreo estratificado por tipo de organismo, con afijación proporcional y selección aleatoria de las unidades últimas.
- c) Metodología:** evaluación del portal de transparencia de cada organismo seleccionado aplicando la metodología MESTA.
- d) Justificación:** Continuar la evaluación de este grupo de sujetos obligados iniciada en 2017.

3. Sujetos privados.

- a) Contenido:** evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por una muestra representativa de entidades receptoras de subvenciones y ayudas públicas en 2023.
- b) Número de sujetos obligados evaluados: 82** (25 nuevas evaluaciones y 57 reevaluaciones) La selección de las nuevas entidades receptoras de subvenciones y ayudas públicas en 2023, se efectuará a partir de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El marco muestral son todas las entidades privadas que habían percibido subvenciones o ayudas públicas en el periodo 1 de enero-30 de noviembre de 2023 por una cuantía superior a 100.000 euros, y la selección de las finalmente objeto de evaluación, se ha efectuado mediante muestreo estratificado por tipo de entidad, con afijación proporcional y selección aleatoria de las unidades últimas.
- c) Metodología:** evaluación del portal de transparencia de cada entidad aplicando la metodología MESTA.
- d) Justificación:** Continuar la evaluación de este grupo de sujetos obligados realizada en 2020.

4. Revisión de las entidades evaluadas por tercera vez en 2023.

- a) Contenido:** revisión de los déficits de cumplimiento evidenciados en la tercera evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por aquellas entidades evaluadas en 2020 y 2021 que siguen presentando bajos niveles de cumplimiento y no han aplicado adecuadamente las recomendaciones formuladas por el CTBG.

- b) Número de sujetos obligados evaluados: 90** (3 Órganos Constitucionales y de relevancia constitucional con Índices de Cumplimiento inferiores al 90%; 2 Órganos Reguladores, Supervisores y Autoridades Administrativas Independientes con Índices de Cumplimiento inferiores al 90%; 29 entidades integrantes del Sector Público Institucional con Índices de Cumplimiento inferiores al 75%; 35 Colegios Nacionales y Consejos Generales de Colegios Profesionales con Índices de Cumplimiento inferiores al 75%; 21 entidades receptoras de subvenciones y ayudas públicas con Índices de Cumplimiento inferiores al 75%).
- c) Metodología:** evaluación del portal de transparencia de cada entidad aplicando la metodología MESTA.
- d) Justificación:** Mejorar los niveles de cumplimiento de estas entidades.

5. Entidades que hayan sido objeto de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa en los años 2023 y 2024.

- a) Contenido:** evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de entidades que hayan sido objeto de denuncia ante el CTBG por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y cuyo análisis determine la pertinencia de evaluar el portal de transparencia objeto de la denuncia.
- b) Número de sujetos obligados evaluados:** No es posible efectuar una estimación del número de evaluaciones que se abordarán en 2024 como consecuencia de denuncias. No obstante, en 2023, se han recibido varias denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa relativas a partidos políticos, por lo que en 2024 se procederá a una evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de los partidos políticos de ámbito estatal y con representación en el Congreso de los Diputados.
- c) Metodología:** evaluación del portal de transparencia de cada entidad aplicando la metodología MESTA.
- d) Justificación:** Mejorar los niveles de cumplimiento de estos sujetos obligados.

2.5. Evaluación de la gestión del derecho de acceso a la información pública

Se aplicará la metodología MESTA para evaluar el derecho de acceso a las 77 organizaciones seleccionadas para la evaluación de publicidad activa pertenecientes al Grupo III esto es, a las entidades del sector público del Estado.

Esta evaluación tendrá en cuenta los datos de la gestión efectuada por los organismos y entidades evaluadas en relación con las solicitudes de información pública presentadas durante 2023 por la ciudadanía, así como los resultados de otras técnicas de evaluación previstas en MESTA. Los datos de gestión se tomarán de los portales y páginas web de las organizaciones seleccionadas o se recabarán directamente de éstas.

La evaluación se realizará a lo largo del año 2024, distribuyéndose temporalmente los trabajos en función del momento en que se disponga de los datos de partida.

2.6. Resumen del Plan de Evaluación

EVALUACIÓN PUBLICIDAD ACTIVA

Grupo de sujetos	Contenido	Nº evaluaciones
AGE	Evaluación del Portal de Transparencia de la AGE	1
Sector Público Institucional del Estado	1ª Evaluación	77
	Aplicación de recomendaciones y reevaluación	56
Sujetos privados	1ª Evaluación	25
	Aplicación de recomendaciones y reevaluación	57
Tercera Evaluación	Corrección de déficits en el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y reevaluación	90
Denuncias por incumplimiento de obligaciones de publicidad activa	Evaluación de los Portales de Transparencia o páginas web	Denuncias 2023: 7 Denuncias 2024: no es posible su cuantificación
Total organizaciones/entidades evaluadas		313

EVALUACIÓN DERECHO DE ACCESO

Grupo de sujetos	Contenido	Nº evaluaciones
Sector Público Institucional del Estado	Datos gestión	77
Total organizaciones/entidades evaluadas		77